

Monolito Conmemorativo 1º Iglesia de Yumbel	Frente a la Plaza Sotomayor	Total
Estación de Ferrocarriles de Río Claro	Río Claro, por calle Esmeralda	Total
Bodega de Adobe en Río Claro	Avenida Colón S/N, Río Claro	Total
Plaza Alonso Sotomayor	Intersección de calles Heras y Cruz	Total
Antiguas bocatomas de La Aguada	La Aguada	Total

Para estos inmuebles se deberá mantener las proporciones y materialidad predominante, así como los principales ornamentos u otros detalles estilísticos de importancia histórica o estética, independientemente de los usos permitidos para el sector.

Toda solicitud de permiso que afecte las condiciones patrimoniales de estos inmuebles, deberá contar con un informe favorable de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo (Artículo 60º LGUC) y con la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, cuando corresponda según la Ley 17.288.

**TITULO VII**

**PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN AREAS AFECTAS A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 39.- OBRAS DE ORNATO.** En las áreas afectas a declaración de utilidad pública del presente plan regulador comunal se deberá considerar lo siguiente:

- En espacios correspondientes a franjas no pavimentadas de aceras y bandejones, como también en jardines de plazas, se deberá contemplar plantación de césped con mezcla municipal, complementada con vegetación baja de tipo arbustiva y flores.
- La arborización de las vías declaradas de utilidad pública deberá contemplar especies arbóreas de hojas perennes o caducas, preferentemente de la zona.
- Todas las calles y avenidas existentes deberán contemplar arborización de las mismas características anteriores.
- El mobiliario de ornato será el que determine la Dirección de Aseo y Ornato o la Dirección de Obras de la Municipalidad, según corresponda.

- Las urbanizaciones o loteos deberán presentar un diseño paisajístico para las áreas verdes públicas propuestas, señalando las especies vegetales y el tipo de mobiliario urbano a utilizar, sin perjuicio del mobiliario urbano que pueda determinar la Dirección de Obras Municipales.

**RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº 7, DE 2009, QUE PROMULGA PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE CAÑETE**

Núm. 78.- Concepción, 7 de julio de 2009.- Considerando: Que, en la parte final del Considerando 6) de la resolución Nº 000007 de fecha 13 de enero de 2009, que Promulga el Plan Regulador de la Comuna de Cañete, se incurrió en un error de transcripción involuntario, al consignar ...“del Plan Regulador Comunal de Los Álamos”, debiendo decir: ...“Plan Regulador Comunal de Cañete”.

Visto: Lo dispuesto en la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el artículo 43 del DFL Nº 458 (V. y U.) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 al 2.1.11 del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el DS Nº 75 (V. y U.) de 2001, por el DS Nº 217 (V. y U.) de 2001 y por el DS Nº 33 (V. y U.) de 2002; en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 19.778 de 2001 que modificó la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; y lo dispuesto en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

- 1.- Rectifícase la parte final del Considerando 6) de la resolución Nº 000007, de fecha 13 de enero de 2009, que Promulga el Plan Regulador de la Comuna de Cañete, en el siguiente sentido: donde dice: ...“del Plan Regulador Comunal de Los Álamos”, debe decir: ...“del Plan Regulador Comunal de Cañete”.
- 2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile. Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Jaime Tohá González, Intendente Regional del Bío Bío.

**www.inapi.cl** INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

**DIARIO OFICIAL**

**EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**PUBLICACION**

- *Marcas*
- *Patentes de invención*
- *Modelos de utilidad*
- *Dibujos y diseños industriales*
- *Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados*
- *Indicaciones geográficas*
- *Denominaciones de origen*

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una **PUBLICACION** en el Diario Oficial.

A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas: **Moneda 975 Piso 13 - Santiago**

**BENEFICIOS**

- **Protección jurídica al titular**
- **Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia**
- **Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca**

